



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

OFICINA DE DOCTORADO

– Tfno.: 913942853

Correo electrónico: doctorado-polsoc@ucm.es

**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

OBJETO

En aplicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 30 de junio de 2020 (BOUC de 9 de julio de 2020) y la regulación aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología el día 25 de enero de 2023, se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2021-2022.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán presentarse a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología pertenecientes a los programas de doctorado de Sociología y Antropología y de Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales cuyas tesis cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido defendida entre el 15 de octubre de 2021 y el 14 de octubre de 2022
- Haber obtenido la calificación de Sobresaliente “Cum Laude”
- Haber contado con el informe favorable unánime del Tribunal de Tesis para poder optar a Premio Extraordinario de Doctorado

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se dirigirá al Decanato o Direcciones de los centros y se presentarán en los registros correspondientes en el modelo disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM (<https://edotorado.ucm.es/pex>).

Toda la documentación debe presentarse en formato electrónico.

A la solicitud debe adjuntarse:

- Un ejemplar de la tesis en formato electrónico.
- Curriculum vitae en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de su tesis doctoral. Se empleará el formato normalizado de curriculum vitae disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM (<https://edotorado.ucm.es/pex>) y se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos alegados y una relación de los documentos que se aportan.



La Secretaría de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, finalizado el plazo de presentación de solicitudes dará traslado a la Oficina de Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de todas las solicitudes a efectos de que las Comisiones Académicas de los programas elaboren el informe valorativo al que se refiere el art. 5 de la normativa de la UCM.

CALENDARIO

Presentación de solicitudes	Hasta el 3 de marzo de 2023
Traslado de las solicitudes a las Comisiones Académicas	Hasta el 18 marzo de 2023
Elaboración de informes valorativos por parte de las Comisiones Académicas	Hasta el 21 de marzo de 2023
Nombramiento de la Comisión Evaluadora	En la primera Junta de Facultad una vez se cuente con los informes valorativos
Actuación de la Comisión Evaluadora	Una vez nombrada dispondrá de 25 días para constituirse, evaluar las solicitudes y emitir la propuesta de concesión de los Premios
Publicación de la propuesta de concesión	En el tablón de la Secretaría de Estudiantes y en la web de doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Concesión	La propuesta de la Comisión evaluadora será sometida a aprobación en la primera Junta de Facultad que tenga lugar una vez emitida y siempre que haya transcurrido el plazo de reclamaciones. En caso de aprobación la propuesta será remitida a la Comisión de Doctorado de la UCM para su elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.



COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, más un presidente, que será el Vocal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en la Comisión de Doctorado. El Presidente tendrá voz pero no voto. Todos ellos deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la Facultad con, al menos, un sexenio de investigación reconocido o, en su defecto, profesores que hayan dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales defendidas.

Los vocales de la Comisión evaluadora serán nombrados por la Junta de Facultad a partir de la propuesta presentada por las Comisiones Académicas del Programa de Doctorado de Sociología y Antropología y del Programa de Doctorado de Ciencia Política y de la Administración y Relaciones Internacionales. En caso de que sólo hubiera aspirantes a Premio Extraordinario de uno sólo de los programas de Doctorado, todos los miembros de la Comisión Evaluadora serían designados por la Comisión Académica de dicho Programa.

No podrán formar parte de la Comisión evaluadora los profesores que hubiesen sido tutores o directores de alguno de los aspirantes.

La elección de los vocales representantes en la Comisión evaluadora se realizará conforme al procedimiento interno que decidan las Comisiones Académicas de los programas de doctorado implicados. En la medida de lo posible, se tratará de que formen parte de la Comisión evaluadora profesores que representen a las distintas áreas de conocimiento o líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. El número de miembros representantes en la Comisión evaluadora nombrados por cada una de las Comisiones Académicas buscará la proporcionalidad con las tesis presentadas a Premio de cada uno de los Programas. Además, cuando fuera posible, se intentará que toda línea del programa de doctorado con aspirantes a obtener Premio Extraordinario disponga, al menos, de un vocal en la Comisión evaluadora. En caso de que el número de líneas del programa de doctorado con candidatos a la obtención de Premio fuese superior a cinco y no se llegase a acuerdo, la selección de los vocales entre las propuestas presentadas, se realizará por acuerdo de la Junta de Facultad.

CRITERIOS Y BAREMO DE VALORACIÓN

(Aprobados en la Junta de Facultad de 27 de enero de 2020)

La evaluación se realizará sobre un total de 20 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

El 70% de la evaluación (14 puntos) corresponderá a la memoria tesis doctoral, debiendo tomarse en consideración los criterios que se exponen a continuación:

- Creatividad, originalidad y relevancia científica (2 puntos)



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

OFICINA DE DOCTORADO

– Tfno.: 913942853

Correo electrónico: doctorado-polsoc@ucm.es

- Marco Teórico (3 puntos)
- Metodología (3 puntos)
- Exhaustividad y alcance (3 puntos)
- Estructuración, claridad expositiva y aspectos formales (1 punto)
- Fuentes y referencias bibliográficas (1 punto)
- Mención Internacional o europea y/o co-tutela internacional (1 punto)

Para la baremación de las tesis mediante estos criterios, la normativa de la UCM establece que la Comisión Evaluadora, además de su propia valoración, contemple los Informes de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, así como los Informes emitidos por el Tribunal de la tesis doctoral.

El 30% restante (6 puntos) corresponderá al curriculum vitae del candidato, las contribuciones científicas y los otros méritos demostrados por el/la doctorando/a, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Expediente académico en el periodo de docencia (2 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) relacionadas con la tesis (3 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) no relacionadas con la tesis, y otros méritos (1 punto)

RECLAMACIONES

Los doctores que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario podrán presentar reclamación ante la Comisión evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución, mediante instancia dirigida a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. La Comisión evaluadora, tras la consideración de las alegaciones efectuadas, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Comisión evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.